



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

## CIRCULAR N° 5

*Ref.: Propuesta segundo semestre 2021*

### PROPUESTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El segundo semestre de 2021 nos encuentra después de haber transitado una primera etapa de transformación de los Institutos para adaptar el sistema educativo a un tiempo inédito de cursada en pandemia.

En el primer período del año, las instituciones de nivel superior rediseñaron sus formatos trabajando en función de "la hospitalidad" creando acuerdos y construcciones colectivas. Se posibilitaron espacios académicos de conexión, garantizando la educación como bien público y la educación superior como derecho. La Resolución ME N 225/20 y las Circulares de la SES N° 2 y N° 3 del año 2021 dieron el marco teórico y normativo fundamental para el abordaje de la propuesta educativa en el Nivel Superior.

Aprendimos a trabajar con flexibilidad cuidando la continuidad de la relación pedagógica entre educadores y estudiantes, desde el acompañamiento a las trayectorias.

En este semestre que comienza, la pandemia aún no ha terminado: las condiciones sanitarias y el avance del Programa de Vacunación contra la COVID 19, que ha alcanzado a profesores y estudiantes, nos desafían a pensar nuevos escenarios, basados en una presencialidad cuidada vinculada a la bimodalidad en alternancia.

Inaugurar un tiempo de permanencia en los Institutos es muy importante para el fortalecimiento y sostenimiento de las trayectorias estudiantiles. En este proceso, la consideración de la hospitalidad como categoría política, habilita trabajar por espacios de encuentros entre profesores y estudiantes para fortalecer el vínculo que posibilita el enseñar y aprender, priorizado siempre el marco de los cuidados sanitarios que el momento requiere.

Teniendo en cuenta la diversidad territorial, proponemos **una vuelta gradual en clave institucional** a la presencialidad en coexistencia con formatos de educación "en la distancia". Entendemos que el retorno cuidado a la presencialidad en los



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

institutos superiores se constituye en un asunto institucional en el cual las políticas micro y macro se entrecruzan buscando las mejores condiciones para la continuidad pedagógica de nuestros estudiantes.

El Nivel superior al igual que la provincia se caracteriza por la heterogeneidad; en este sentido las realidades institucionales son múltiples. Sólo para mencionar algunas que dan cuenta de esta diversidad, podemos identificar institutos:

- en conglomerados urbanos con matrícula superior a 3.000 estudiantes y diversas carreras
- en conglomerados urbanos con matrícula superior a 3.000 estudiantes y una carrera
- en pequeñas localidades con matrícula inferior a 1.000 estudiantes y varias carreras
- en pequeñas localidades con matrículas inferior a 1.000 estudiantes y una carrera.
- que comparten edificio con otras instituciones educativas de los niveles obligatorios.
- de pequeñas localidades con una matrícula inferior a 500 estudiantes y con espacios disponibles.
- cuya matrícula está compuesta por estudiantes que residen en la localidad del Instituto
- cuya matrícula es diversa en relación a la residencia de los estudiantes (especialmente en este ciclo lectivo)

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se indica, en función de la Res. CFE Nº 398/21 que en cada Instituto se pueda realizar un análisis **“en clave institucional”** sobre el retorno cuidado a la presencialidad.

En este análisis es importante tener en cuenta algunos criterios, a saber:

- la cantidad de aulas y sus dimensiones
- la cantidad de estudiantes
- lugares de residencia de los estudiantes en este ciclo lectivo
- cursos y profesores involucrados en el dictado de las unidades curriculares,
- espacios compartidos con otras instituciones educativas de los niveles obligatorios
- la disponibilidad de espacios abiertos para el uso del desarrollo de clases



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

En este sentido, indicamos que, en función del análisis institucional/territorial, el consejo académico de cada instituto (Dto. Nº 798/86) o su equivalente según la orgánica institucional puedan evaluar de las siguientes opciones aquella que asumirá el Instituto para el regreso a la presencialidad.

- **Opción 1:** Presencialidad o Bimodalidad en alternancia en:
  - unidades curriculares del campo de la Práctica Docente que suponen Residencia (en el Instituto y las escuelas asociadas) y las Unidades curriculares de las Prácticas Profesionalizantes (en el Institutos y en las organizaciones asociadas), y
  - las unidades curriculares del último año de la carrera.
  
- **Opción 2:** Presencialidad o bimodalidad en alternancia en:
  - Unidades curriculares del campo de la Práctica Docente que suponen Residencia (en el Instituto y las escuelas asociadas) y las Unidades curriculares de las Prácticas Profesionalizantes (en el Institutos y en las organizaciones asociadas).
  - las unidades curriculares del último año, y
  - las unidades curriculares del segundo año de la carrera
  
- **Opción 3:** Presencialidad o bimodalidad en alternancia en:
  - todas las unidades curriculares de la carrera
  
- **Opción 4:** Iniciar el 09/08/21 con Presencialidad o Bimodalidad en alternancia en:
  - las Prácticas Docentes (en las escuelas Asociadas) y en las Prácticas Profesionalizantes (organizaciones / entidades asociadas)
  - y trabajar en la organización de las variables institucionales que permita asumir algún grado de presencialidad planteado en las opciones anteriores en unidades curriculares en el Instituto en el mes de septiembre. Esta opción se habilita especialmente (no exclusivamente) para aquellos institutos que están en gestiones del trámite del Boleto Educativo Rural y/o comparten edificio y aulas con los niveles obligatorios.

Para las carreras que suponen compromiso motriz/corporal (Educación Física y Educación Artística):

- **Opción 1:** Presencialidad o bimodalidad en alternancia en:



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

- Unidades curriculares del campo de la Práctica Docente que suponen Residencia (en el Instituto y las escuelas asociadas) y las Unidades curriculares de las Prácticas Profesionalizantes (en el Institutos y en las organizaciones asociadas) y
- las unidades curriculares del tercer año de la carrera o de aquel año en donde por el Plan de Estudios se encuentren la mayoría de las unidades curriculares de compromiso motriz/corporal
  
- **Opción 2:** Presencialidad o bimodalidad en alternancia en:
  - Unidades curriculares del campo de la Práctica Docente que suponen Residencia (en el Instituto y las escuelas asociadas) y las Unidades curriculares de las Prácticas Profesionalizantes (en el Institutos y en las organizaciones asociadas),
  - las unidades curriculares del tercer año
  - y las unidades curriculares del segundo año de la carrera
  
- **Opción 3:** Presencialidad o bimodalidad en alternancia en:
  - todas las unidades curriculares de la carrera.
  
- **Opción 4:** Iniciar el 09/08 con Presencialidad o Bimodalidad en alternancia en:
  - las Prácticas Docentes (en las escuelas Asociadas) y en las Prácticas Profesionalizantes (organizaciones / entidades asociadas)
  - y trabajar en la organización de las variables institucionales que permita asumir algún grado de presencialidad planteado en las opciones anteriores, en unidades curriculares en el Instituto en el mes de septiembre. Esta opción se habilita especialmente (no exclusivamente) para aquellos institutos que están en gestiones del trámite del Boleto Educativo Rural y/o comparten edificio y aulas con los niveles obligatorios.

La decisión con respecto a estas opciones, a través de una fundamentación pertinente, será elevada al Supervisor del Circuito, que a partir de un estudio situacional / territorial, avalará o no, la decisión presentada por la Institución. En caso de no ser aprobada, el/la supervisor/a orientará a la realización de una nueva propuesta, en función de los criterios que se señalaron anteriormente. Los supervisores elevarán la propuesta a la Subsecretaría de Educación Superior o a la Dirección Provincial de Educación Privada, según corresponda.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación

Es necesario destacar que la organización para la presencialidad requiere de los cuidados que plantean las normativas federales Res. CFE N° 386/21, N° 398/21 y provinciales RM N° 225/20, RM N° 112/21, y se recuerda que *“para dar cumplimiento al distanciamiento social, dentro de las aulas o espacios académicos, estudiantes y profesores, se deberán ubicar con una separación mínima de 1.50 metros entre uno y otro, conformando de esta manera las burbujas sanitarias y pedagógicas. Todo aquel que asista al establecimiento educativo debe usar un tapaboca de manera que cubra mentón, boca y nariz. Además, el uso adecuado de sanitizante para las manos”* - Circular N° 2/ 21 SES.

En relación al contexto epidemiológico que aún sigue atravesando la realidad, se sostiene lo establecido por la Circular N° 4/20 SES y la RM N° 225/20, en lo que refiere a **la capacidad de los equipos docentes de cada unidad curricular para fijar las condiciones (regular, libre) del estudiante no presencial o en la bimodalidad en cada unidad curricular (sea materia, taller o seminario).**

El contexto exige que prestemos atención a las trayectorias reales. Reconocer las desigualdades que se hacen visibles hoy, más que nunca. Las instituciones y los docentes conocen a sus estudiantes, por esto sabemos que este conocimiento posibilitará adecuar y diversificar estrategias de enseñanza y modos de evaluación. **Es decir, los equipos docentes de cada unidad curricular adaptarán las condiciones para la regularidad y promoción de sus planificaciones a las características de este ciclo lectivo 2021.** Es necesaria la **comunicación a los estudiantes**, por lo tanto, recomendamos la necesidad de explicitar las mismas, lo que supone un trabajo en equipo de concertación vertical y horizontal entre los docentes de la carrera

Agradecemos el potente trabajo de los equipos de gobierno y de profesores del nivel superior que, en lo cotidiano, habilita las condiciones micro políticas para viabilizar el principio de la educación superior como derecho.

Saludos cordiales.

Patricia Moscato

Subsecretaria de Educación Superior